

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. D^a. ROSARIO PÉREZ GARCÍA.
D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.
D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.
D^a. MARÍA DE LA PALOMA LÓPEZ MARTÍN.
D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO.
D. ALBERTO CUENCA SERRANO.
D^a. MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ.

P.S.O.E. D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA.
D^a. EVA LÓPEZ PALACIOS.
D^a. MILAGROS DEL PINO SUELA.

C'S D. MARTÍN ALONSO MANNENS.

VOX D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL.

CONCEJALES QUE JUSTIFICAN SU INASISTENCIA:

P.S.O.E. D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

PODEMOS D. JOSÉ ROBERTO MURILLO MADRIGAL.

CONCEJALES QUE NO JUSTIFICAN SU INASISTENCIA:

C'S D^a. SHEILA TEBAR RAMOS.

EL SECRETARIO D. ÁLVARO MORELL SALA.

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL D. EMILIO RODRÍGUEZ CLARAMBO.

En la Villa de Humanes de Madrid, a 26 de noviembre de 2019, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Secretario, D. Álvaro Morell Sala.



Dada la urgencia del punto a tratar, se presenta el mismo fuera del orden del día siendo el siguiente: **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID.**

Las modificaciones llevadas a cabo en la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid se relacionan, describen y justifican con el objeto de erradicar los vertidos incontrolados que se producen en el término municipal, especialmente en los polígonos industriales, se ha introducido expresamente la prohibición de depositar cualquier tipo de residuo industrial en la vía pública, tipificándose como infracción muy grave.

Por otra parte, se aumenta la graduación de la infracción consistente en depositar cualquier tipo de residuo de construcción y demolición en la vía pública, pasando de grave a muy grave. Se procede asimismo a reestructurar la graduación del resto de las infracciones contenidas en la Ordenanza.

A instancias de la Policía Local, se introduce un nuevo apartado en el Artículo 8 de la Ordenanza, en aras a garantizar el descanso de los vecinos.

En la Ordenanza se hace referencia a legislación actualmente derogada, por lo que se ha procedido a eliminarla y, en su caso, sustituirla por la que está en vigor en la actualidad.

Además se modifica el importe de las sanciones al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de octubre de 2019.

Considerando la urgencia en la tramitación del expediente, y en aplicación del art. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita al Pleno su ratificación para su inclusión en el orden del día, previa aprobación de la urgencia.

Sometido al pleno la urgencia de la inclusión del presente punto en el orden del día, lo que se aprueba por unanimidad de los 13 concejales presentes, lo que supone mayoría absoluta legal del número de miembros que forma la corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, indicando que todo viene motivado por los vertidos incontrolados, para poder aumentar hasta 3000 € las sanciones a quienes produzcan dichos vertidos.

A continuación interviene el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Socialista, D. Isidro Navalón, señalando que su voto es a favor porque puede ser una de las medidas que se pueden poner en marcha para solucionar el problema, aunque no la única.

Una vez aprobada y justificada la urgencia de la inclusión del presente punto en el orden del día, el mismo es sometido a votación del Pleno resultando aprobado por unanimidad de los 13 concejales presentes, lo que supone mayoría absoluta legal del número de miembros que forma la corporación.

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID** por el pleno.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la representación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el BOCM, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO: En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, procediéndose a publicar el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el BOCM.

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Popular, D^a Rosario Pérez, solicita incluir la justificación de la NO urgencia en la moción presentada por el Grupo Podemos en relación a las casas de apuestas on-line y de juego. Las dos casas de juegos instaladas en nuestro municipio disponen de las licencias oportunas al cumplir con la ley vigente, y si no las diésemos estaríamos incurriendo en un delito de prevaricación. Por otro lado la CAM es quien tiene la última palabra en estos asuntos. Además no se dan en nuestro municipio las circunstancias que se señalan en los puntos de dicha moción. Además no están ubicadas cerca de centros educativos, culturales, deportivos y juveniles, ni existen equipos de fútbol con publicidad de estas casas de apuestas. A parte ya se están llevando a cabo las labores oportunas desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Sometido a votación el contenido del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada, por el Ayuntamiento Pleno, en fecha en fecha 17 de octubre de 2019, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Interviene el Sr. Concejala Portavoz del Grupo Socialista, D. Isidro Navalón, indicando que faltan intervenciones de la Concejala Eva y del Concejala Martín. El acta está incompleta y reitera su demanda de grabar los plenos para que no se sucedan este tipo de cosas. Contestándole el Sr. Secretario que las intervenciones a las que hace mención, eran puramente técnicas, y por eso no las incluyó en el acta, pero no hay ningún problema en que se incluyan ahora.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejala Portavoz del Grupo C'S, D. Martín Alonso, solicitando que también se incluyan en el acta sus intervenciones referidas a los intereses y el plazo de amortización de los créditos.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, señala que el acta es competencia del Secretario y es él quien considera lo que se pone o deja de poner, manifestando el Sr. Secretario que no hay ningún inconveniente en incluir las intervenciones del Sr. Concejala Portavoz del Grupo municipal C'S.

Por último, la Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a. Eva López, solicita que cuando sean convocados los plenos extraordinarios además, de las notificaciones en la forma legalmente prevista, por favor se llame telefónicamente a los portavoces de los distintos grupos municipales, para comunicarles la fecha y hora del mismo.

Sometido a votación el contenido del borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada, por el Ayuntamiento Pleno, en fecha en fecha 12 de noviembre de 2019, fue aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes y que forman la Corporación.

PUNTO Nº 3.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las diferentes relaciones de decretos procedentes de los Departamentos de este Ayuntamiento, que hacen referencia a los Decretos emitidos por la Alcaldía–Presidencia y Concejales con facultades delegadas para dictar actos administrativos, aprobados hasta julio 2019.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

4.1.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2019.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, y la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales, así como la obligación de comunicar la información del Período Medio de Pago y de Morosidad de las Entidades Locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, dándose cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión por parte del Sr. Interventor-Accidental, con fecha 22 de julio de 2019, del Período Medio de Pago e informe de Morosidad referida al tercer trimestre de 2019, lo que se realiza en el presente acto, quedando la Corporación enterada.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

4.2.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE LAS ENTIDADES LOCALES (TERCER TRIMESTRE DE 2019).

Por parte del Sr. Alcalde se expone que la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales así como la obligación de comunicar la información de los Presupuestos de las Entidades Locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, dándose cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión por parte del Sr. Interventor-Accidental, con fecha 22 de julio de 2019, de la ejecución presupuestaria acumulada al primer trimestre de 2019, lo que se realiza en el presente acto, quedando la Corporación enterada.

La Corporación Plenaria quedó enterada de lo anteriormente expuesto.

PUNTO Nº 5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 3/2019.

Toma la palabra el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Socialista, D. Isidro Navalón, y apunta el uso reiterado del reconocimiento extrajudicial, por lo tanto se van a abstener, contestándole la Sra. Concejales Portavoz del Grupo Popular, D^a Rosario Pérez, que todas las facturas provienen de compañías suministradoras que son presentadas fuera de plazo y deben ser revisadas por los técnicos competentes.

Sometido el punto a votación, el Pleno por 9 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 1 al Sr. Concejales de VOX, y 4 votos en sentido de abstención correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de PSOE, y 1 al Sr. Concejales de C's, aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la corporación, el siguiente acuerdo:

UNICO: La aprobación de las obligaciones incluidas en el expediente tramitado al efecto, incluida en el listado que figura como ANEXO al mismo, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, debidamente detalladas, del Presupuesto corriente para 2019.

REC N°3/2019						
FECHA FACTURA	FECHA REGISTRO	Nº FACTURA	CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
31/12/2018	11/04/2019	18/11086	B81405664	CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L.	704,88 €	3341-22700
TOTAL 3341/22700					704,88 €	
21/06/2018	28/10/2019	.09180621010114647	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN UTLIMO RECURSO (GAS)	47,38 €	321-22103
28/06/2018	28/10/2019	.09180828010146902	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN UTLIMO RECURSO (GAS)	154,96 €	321-22103
17/10/2018	28/10/2019	.0918101701019837	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN UTLIMO RECURSO (GAS)	86,38 €	321-22103
17/12/2018	28/10/2019	.09181217010182605	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN UTLIMO RECURSO (GAS)	320,53 €	321-22103
TOTAL 321					609,25 €	
03/03/2017	11/08/2018	.170001567185	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	1.006,,29	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567229	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	225,91 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567262	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	29,93 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567270	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	76,76 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567240	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	28,86 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567207	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	40,10 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567251	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	145,96 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567218	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	147,17 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567241	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	37,10 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567196	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	19,36 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567263	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	22,32 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567208	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	36,62 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567271	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	53,52 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567252	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	377,73 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567230	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	90,09 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567197	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	18,10 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.160000249907	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	3.495,29 €	171/22101
03/03/2017	11/08/2018	.170001567186	A86488087	CANAL DE ISABEL II, S.A.	844,14 €	171/22101
TOTAL 171					5.688,96 €	

PUNTO Nº 6.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. Isidro Navalón, señalando que en la Comisión Informativa incorporaron enmiendas a la declaración para incluir a la Guardia Urbana y Mossos.

Contestando el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, que en el punto 1 y 2 estamos de acuerdo, pero el punto 3 no representa la realidad y es un punto politizado al atribuirle a ESTE gobierno méritos que no son todos suyos, pues la equiparación salarial la aprobó el Gobierno de Rajoy.

Continúa el Sr. Navalón y propone quitar lo de “este gobierno de España” y hacer referencia al gobierno en general.

El Sr. Alcalde indica que la solución sería incluir los punto 1 y 2 y el punto 3 de la moción hasta “Cuerpo Nacional de Policía”, sustituyéndolo por “Todos los cuerpos de Seguridad del Estado”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid manifiesta:

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional, la Guardia Civil, Mossos d'Esquadra y Guardia Urbana de Barcelona en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
- 2. Condena el acoso sistemático al que, miembros Policía Nacional y la Guardia Civil, están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia. El Ayuntamiento de Humanes de Madrid expresará también su respaldo al ejercicio del derecho de manifestación cuando se desarrolle de manera pacífica y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.*
- 3. El Ayuntamiento de Humanes de Madrid muestra su reconocimiento a la labor que realizan todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.*
- 4. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*
- 5. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*
- 6. Incorporar en las próximas leyes de Presupuestos Generales del Estado, a partir de próximos ejercicios, las partidas necesarias para resolver progresivamente los desequilibrios retributivos que puedan existir entre los diversos miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y, a su vez, dentro del marco legal presupuestario, para acercarlos a los de otros cuerpos policiales.*

Sometido el punto a votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

PUNTO Nº 7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS MUNICIPIOS DE LA RED DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, CON MOTIVO DEL XXX ANIVERSARIO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA, NOVIEMBRE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que esta declaración se presentó en Leganés el día de los derechos del niño, hay buena sintonía y se hace buen trabajo desde esta red y queremos seguir trabajando en esta línea.

El 20 de noviembre de este año celebramos el 30 aniversario de la Convención de los Derechos del Niño. Esta Convención supuso un cambio revolucionario al pasar del paradigma tradicional de la consideración del niño y la niña como objeto de protección, a

su consideración como sujetos de derecho. Se reconoció que niños y niñas tienen identidad propia y que deben ser titulares de derechos no negociables. Fue un cambio en la concepción de la niñez, que la colocó para siempre en la agenda política. Sin duda, éste ha sido uno de los impactos más importantes de este instrumento jurídico internacional, pues es uno de los pactos de derechos humanos más visionarios y universalmente aceptados de la historia ya que casi todos los gobiernos se han comprometido a respetar, proteger y promover esos derechos. España, como país firmante de la Convención sobre los Derechos del Niño, tiene la obligación de poner en marcha todas las actuaciones y recursos necesarios para hacerlo posible desde todos los ámbitos: estatal, autonómico y local.

Aunque durante estos treinta años se han logrado progresos notables, este aniversario es una buena ocasión para que todas las administraciones reflexionemos sobre el camino recorrido y reforcemos esfuerzos dirigidos a resolver problemas significativos que todavía quedan como la situación de vulnerabilidad de las niñas, la infancia con diversidad funcional, la infancia migrante, la infancia refugiada, la infancia en situaciones bélicas, la de culturas minoritarias, la infancia con diversas identidades sexuales, etc. Y enfrentarnos a nuevos retos y realidades: los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la sociedad de las redes sociales como un nuevo escenario desde el que defender y posibilitar los derechos de la infancia.

Existen mecanismos para realizar el seguimiento sobre la aplicación de estos Derechos por parte del Estado Español. Sin embargo, los municipios que integramos la Red de Infancia y Adolescencia podemos felicitarnos por disponer de la mejor fórmula para este seguimiento: nuestros órganos de participación de infancia y adolescencia. Desde ellos, nuestros niños y niñas analizan si su municipio respeta y defiende sus derechos, opinan y nos hacen propuestas, ejerciendo el liderazgo de sus propias ideas.

La primavera pasada, en el último encuentro de órganos de participación que celebramos en Alcalá de Henares, nuestros niños, niñas y adolescentes decidieron dedicar este curso a trabajar el derecho a tener familia. El derecho a la familia permite relacionar al niño a una historia y sobre todo le ofrece un perímetro de protección contra la violación de sus derechos. Los niños alejados de su familia se convierten en víctimas fáciles de la violencia, la explotación, la trata, la discriminación u otro tipo de maltrato.

Las personas adultas que forman la familia son las primeras que pueden actuar en nombre del niño o niña y hacer respetar sus derechos. Usan sus derechos y cumplen sus deberes decidiendo en el lugar de su hijo, pero con el objetivo de protegerle asegurando su educación, su desarrollo, su seguridad, su salud y su moralidad. La familia debe ser una fuente estable de estímulos, seguridad y afecto.

Vivir en familia, no es sólo un derecho fundamental de la infancia, sino también, el modo más eficaz para garantizar su adecuado desarrollo y la satisfacción de sus necesidades. Sin embargo existen ocasiones en que la familia no cumple porque no puede y otras ocasiones en que no cumple porque no quiere. En ambos casos es evidente que el niño necesita una situación de protección de derechos. La sociedad y las autoridades públicas tenemos la obligación de procurar recursos orientados a ayudar a las familias a desarrollar su cometido, pero sobre todo, estamos obligados a cuidar especialmente a los niños sin familia o a los que carecen de medios adecuados de subsistencia.

Sigamos trabajando para que la infancia tenga infancia y para generar y mantener los entornos adecuados que la hacen posible poniendo a su disposición recursos de atención a la infancia, potenciando la atención preventiva, ofreciendo recursos de intervención y de ayuda cada vez que haga falta, apoyando y formando a las familias en su tarea educadora y cuidadora ofreciendo programas de ayuda hacia la maternidad y la paternidad responsables, desarrollando acciones que incrementen los factores de protección,

trabajando desde una perspectiva transversal, con actuaciones globales. Y eso se logra contemplando en nuestros presupuestos la inversión en la infancia para garantizar la implementación de sus derechos tal como lo señala el Artículo 4º de la Convención, ya que no es suficiente reconocerlos, sino que es necesario incorporar en el gasto público la garantía de la participación infantil, la libertad de información y los derechos civiles y políticos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Humanes de Madrid en Pleno, como municipio integrante de la Red de Infancia y Adolescencia, ratifica públicamente su compromiso en reforzar el enfoque de derechos con las garantías y las políticas públicas adecuadas que contribuyan a empoderar a nuestra infancia y nuestra adolescencia, ayudando a que conozcan sus derechos y garantizándoles el ejercicio de la participación libre y significativa en las decisiones que les conciernen.

Además, con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes de todo el mundo en la primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia organizada por UNICEF y la ciudad de Colonia, en Alemania. La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el compromiso con la Convención sobre los derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18 años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.

Considerando que el Ayuntamiento de Humanes de Madrid cuenta con el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia desde el año 2008, y que recientemente nos hemos sumado a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia, este Pleno considera relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño renovar nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia y difundir y poner en práctica la Iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia y a garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes disfruten de su pleno potencial mediante el cumplimiento, en condiciones de equidad, de sus derechos dentro de sus ciudades y comunidades, alcanzando los siguientes objetivos:

1. Todos los niños, niñas y jóvenes son valorados, respetados y tratados justamente en sus comunidades y por las autoridades locales;
2. Todos los niños, niñas y jóvenes tienen voz, necesidades y prioridades que se escuchan y se tienen en cuenta en las leyes, políticas, presupuestos y decisiones públicas que los afectan;
3. Todos los niños, niñas y jóvenes tienen acceso a unos servicios básicos de calidad;
4. Todos los niños, niñas y jóvenes viven en un entorno seguro, protegido y limpio;
5. Todos los niños, niñas y jóvenes tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Hagamos visible a la infancia y defendamos, junto a ellos, sus derechos humanos.

Sometido el punto a votación del Pleno resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

PUNTO Nº 8.- NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, PARA SU POSTERIOR NOMBRAMIENTO POR LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.

Finalizados los trámites necesarios para la renovación del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio, se presentan como solicitantes para el

desempeño de dichos cargos: D. Santiago Fernández Alonso, (JUEZ DE PAZ TITULAR), y D. Laureano Ismael Sandoval Rodríguez (JUEZ DE PAZ SUSTITUTO).

Comprobado que cada una de las personas solicitantes reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley para ejercer dichas funciones respectivamente.

Toma la palabra el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Socialista, D. Isidro Navalón, para agradecer la labor de Jacinto. Manifiesta su abstención porque les habría gustado participar en el proceso de selección.

Contestando el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, que sólo se han presentado tres personas, uno a titular y dos a sustitutos. Dos de ellas son de Humanes y el tercero es de Leganés, por lo que hemos propuesto (porque somos el gobierno y tenemos capacidad para ello, tal y como marca la ley) a las personas de Humanes, a quien deberíamos apoyar en la buena labor que van a realizar. Usted ni ha leído el expediente ¿A quién hubiese propuesto, si sólo se ha presentado uno de titular?

Respondiendo el Sr. Navalón que aunque legalmente esté bien hecho, las cosas se pueden mejorar y se podía haber hecho otra convocatoria, con otros criterios de selección más acertados.

Sometido el punto a votación, el Pleno por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., 1 al Sr. Concejales de C'S y 1 al Sr. Concejales de VOX, y 3 votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE, aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la corporación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer para el desempeño de las funciones de JUEZ DE PAZ TITULAR en el municipio de Humanes de Madrid, a D. SANTIAGO FERNÁNDEZ ALONSO.

SEGUNDO: Proponer para el desempeño de las funciones de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO a D. LAUREANO ISMAEL SANDOVAL RODRÍGUEZ.

TERCERO: Remitir el expediente al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Fuenlabrada para su elevación a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, con objeto de que por éste se remita a la Sala de Gobierno para su aprobación si procede.

PUNTO Nº 9.- SOLICITUD ADHESIÓN MEDIDA 5 DEL ACDGAE DE 14 DE MARZO DE 2019.

Toma la palabra el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Socialista, D. Isidro Navalón, indicando que han dudado en el sentido de su voto. Por una parte, queríamos votar en contra o como mínimo abstenernos para poner en evidencia la pésima gestión económica que durante todos los años del gobierno del PP se ha desarrollado en Humanes de Madrid. Al final, y pensando en el alivio económico que para nuestros vecinos tendrá la medida, vamos a votar favorablemente.

Ustedes en estos ocho años han estado sujetos al plan de ajuste aprobado en 2012.

Han sometido a los vecinos de Humanes a una parálisis en cuanto a desarrollo e inversiones. Los vecinos de Humanes son los únicos responsables con sus impuestos de que la deuda se pague. Ustedes han seguido el guion marcado por el Plan de Ajuste, que ofreció un gobierno del PP en 2012, con tipos de interés de mercado.

Ahora, y dado que ustedes no han presentado solvencia suficiente, el actual gobierno socialista de España, nos brinda la posibilidad de acogernos a un nuevo plan. Un plan que nos da aire durante diez años para pagar lo que queda de deuda. Y aunque, consecuencia de su ineficacia para pagar en plazo, o sea en 2023, generando otros posibles recursos que contribuyan a que Humanes avance de verdad, vayamos a pagar más intereses, creemos que tenemos que aprobar la adhesión a este balón de oxígeno que nos brinda un gobierno de España socialista, en su clara apuesta por apoyar a los municipios.

Esperemos y estaremos vigilantes para que este dinero que va a disponer el municipio se destine fundamentalmente a fines sociales, al desarrollo de ese nuevo Plan General de Ordenación Urbana, al apoyo a los comerciantes, a los emprendedores y al apoyo a los empresarios.

A continuación, interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo C'S, D. Martín Alonso, señalando que le gustaría conocer la cuota, los impuestos, el tipo de interés, los plazos... Valora el esfuerzo enorme que está haciendo este gobierno para pagar la deuda, pero eso ha supuesto el dejar de hacer muchas cosas. Espera que, si ahora vamos a tener más dinero, esto repercuta en hacer cosas que los vecinos necesitan.

La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D^a Rosario Pérez, explica que el Plan de Pago a Proveedores fue el verdadero balón de Oxígeno. Este ahora también es importante, pero no perdamos de vista la situación que nos encontramos al llegar.

Por último, cerrando el debate, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, exponiendo que algunos portavoces sólo saben hacer demagogia en sus intervenciones. A pesar de los 25 millones que hemos pagados desde 2011 de sentencias de gobiernos anteriores y del PPP, en Humanes se han hecho muchas cosas: se han aprobado nuevos planes parciales para el desarrollo de zonas industriales y de viviendas (sector D, Q, Apr 12, Sector 1, La Fraila...) asfaltado calles, cambiado el alumbrado público, mejorado los centros deportivos y educativos, renovado el mobiliario urbano, instalado nuevas pistas multideportivas, instalado juegos infantiles... A pesar de haber bajado impuestos: 2 veces el IBI y retirado la tasa de basura. Hemos pagado religiosamente todas las cuotas y cumplido en plazo. Desde que gobernamos todos los ejercicios son positivos, y hemos tenido que firmar cuentas de gestiones anteriores para que pudiesen ser fiscalizadas por la cámara de cuentas porque estaban sin fiscalizar.

En definitiva, su demagogia queda desvirtuada y, aunque le pese, Humanes sigue avanzando.

El Estado, con Gobiernos del PP y ahora del PSOE nos están dando balones de oxígeno y son ellos quienes marcan las normas. Todo lo que sea mejor para nuestro municipio, lo pondremos en marcha, por eso deberíamos votarlo todos a favor.

Considerando que en fecha 17 de octubre de 2019, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno, la unificación de todos los préstamos correspondientes al R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, en cumplimiento preceptivo de la Medida 3 del ACDGAE de 14 de marzo de 2019, en los términos y condiciones fijados por el Ministerio.

Considerando que en fecha 12 de noviembre de 2019, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno, la subsanación del importe rectificado por el Ministerio, al saldo vivo pendiente de amortizar de los distintos créditos a agrupar en cumplimiento de la Medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos del día 14 de marzo de 2019, quedando aprobada la operación de endeudamiento a largo plazo para agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras, agrupándolos en un préstamo con la/s entidad/es designada/s por el instituto de Crédito Oficial (ICO) por un plazo de 4 años y al tipo de interés del 1,311% anual por importe total equivalente al saldo vivo de la deuda que mantiene el Ayuntamiento con dichos Fondos (9.866.971,91) €, según consulta en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera para las Entidades Locales, con fecha de primera amortización 30/06/2022 y fecha de vencimiento (cancelación) 30/06/2023, facultando a la Alcaldía-Presidencia a la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para su

formalización, así como con la consiguiente actualización del Plan de Ajuste 2012-2022 vigente incluyendo exclusivamente los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones sin que se adopten ni incluyan otro tipo de modificaciones ni tampoco someterse a valoración alguna.

Considerando que en fecha 14 de noviembre se ha suscrito Póliza de Crédito entre el Ayuntamiento de Humanes de Madrid y el Banco de Sabadell, S.A., en representación del Fondo de Financiación a Entidades Locales creado por el R.D.L. 17/2014, de 26 de noviembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, cuyo cuadro de amortización es el siguiente:

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	CAPITAL INICIAL	CAPITAL			
			2020	2021	2022	2023
2019 Préstamo proyectado Banco Sabadell ACDGAE 14/11/2019		9.866.971,91	0,00	0,00	4.933.485,96	4.933.485,96

TOTALES		9.866.971,91	0,00	0,00	4.933.485,96	4.933.485,96
---------	--	--------------	------	------	--------------	--------------

ENTIDAD	DENOMINACIÓN	CAPITAL INICIAL	INTERESES			
			2020	2021	2022	2023
2019 Préstamo proyectado Banco Sabadell ACDGAE 14/11/2019		9.866.971,91	86.590,77	129.356,00	129.356,00	64.678,00

TOTALES		9.866.971,91	86.590,77	129.356,00	129.356,00	64.678,00
---------	--	--------------	-----------	------------	------------	-----------

Considerando que en fecha 11 de noviembre de 2019, se recibió comunicación del Ministerio de Hacienda, por el que se nos informó, que el Ayuntamiento de Humanes de Madrid estaba incluido en la Medida 5 del Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno del 14 de marzo de 2019, que establece: "En relación con los Ayuntamientos a los que no se haya resultado de aplicación la agrupación de préstamos con los compartimentos del FFEELL (o que dicha agrupación no hay supuesto modificación alguna de las condiciones financieras de los préstamos vigentes), citada en la Medida 3, y que hayan presentado un PMP superior a sesenta días según datos publicados de referencia a los meses de diciembre de 2017, y de marzo, junio y septiembre de 2018, se podrá ampliar el período de amortización de los préstamos en diez años adicionales al período de amortización del préstamo que esté en vigor.

El plazo para el acogimiento a la citada Medida 5, será hasta el 27 de noviembre de 2019, debiéndose adjuntar Acuerdo de Pleno, modificación del Plan de Ajuste y Plan de Tesorería.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2019.

El presente punto es sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone mayoría absoluta legal del número de miembros que forma la corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación de la solicitud de adhesión a la Medida 5, aprobada por Acuerdo de

Comisión Delegada del Gobierno de 14 de marzo de 2019, y en su consecuencia las novaciones que resulten precisas para la ampliación del período de amortización del préstamo en diez años adicionales al período de amortización del préstamo actual en vigor, a un tipo de interés equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento según la última Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para su formalización.

TERCERO: Modificar el Plan de Ajuste en vigor adaptándolo al nuevo período de amortización que resulte, recogiendo el efecto de éste en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes en dicho plan, con su ampliación hasta 2033, según consta en el expediente presentado.

CUARTO: Aprobar el compromiso del Pleno, de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del Plan, y en su caso, aprobar las que pueda requerir el Ministerio de Hacienda en el seguimiento del mismo.

QUINTO: Acompañar a la citada solicitud, el Plan de Tesorería requerido en la citada Medida 5.

PUNTO 10.- MOCIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez, pregunta a los Portavoces de los distintos Grupo Municipales si presentan alguna moción al Pleno.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Isidro Navalón, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, elevando al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA APOYAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE HUMANES DE MADRID.

En los últimos años cada vez está más asentado entre los profesionales de la docencia la necesidad de que la educación sea inclusiva. Posiblemente sea uno de los pocos aspectos que generan consenso entre los diferentes Grupos políticos y actores del proceso. La divergencia existe en la manera de aplicar la inclusión en la escuela. Los sectores profesionales encargados de la docencia recelan que una mala aplicación de este modelo redundara en un esfuerzo mayor para ellos, al recaer, muchas veces en solitario y sin ninguna contraprestación, el esfuerzo de desarrollar la inclusión en las aulas.

Por ello, y desde este ayuntamiento, se ve necesario dotar a los centros educativos de los recursos suficientes que hagan de la inclusión una realidad y no solo un objetivo bien intencionado, pero de escasa aplicación práctica.

Las competencias educativas están en manos de la Consejería de Educación y el Gobierno Regional, que son los que establecen los cupos de profesores en cada centro y permiten el número de Grupos. Una buena dotación de estos recursos permitiría unas ratios más bajas de alumnos por clase y la posibilidad de desdoblamientos, lo que facilitaría el proceso de inclusión y mejoraría los resultados de la generalidad de los alumnos.

Una pieza fundamental para el desarrollo de la educación inclusiva son los departamentos de orientación en los Institutos de Educación Secundaria. El/la orientador/a, tradicionalmente el/la jefe/a del departamento, es el/la profesional encargado/a del

asesoramiento pedagógico al claustro de profesores, soberano en las líneas educativas del centro. Junto a él/ella hay otros profesionales encargados de tareas específicas, siendo ellos los encargados de atender al alumnado con necesidades educativas especiales o de compensatoria: Maestros Pedagogía Terapéutica (PT), Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), Técnicos de integración social, Audición y Lenguaje (AL).... Sin una dotación adecuada de estos profesionales la inclusión no deja de ser un papel mojado y hoy, la dotación es inexistente o claramente insuficiente.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2019, acuerda:

1. Solicitar a la Consejería de Educación una dotación adecuada del cupo de maestros y profesores en cada centro escolar, que permita atender de forma óptima las necesidades de sus alumnos.
2. Solicitar a la Consejería de Educación una mayor dotación de profesionales del departamento de orientación. Cada centro escolar con 400 alumnos deberá tener:
 - a. Un/a orientador/a.
 - b. Un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) que trabaje los problemas de absentismo y lidere la prevención del acoso escolar.
 - c. Un Técnico de integración social. Encargado de los alumnos con graves problemas de conducta e integración.
 - d. Un maestro Pedagogo Terapéutico (PT) por cada diez alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEES).
 - e. Un docente de compensatoria por cada 15 alumnos.
 - f. Un maestro de audición y lenguaje (AL) cuando haya alumnos que lo necesiten.
 - g. En los centros de Educación Infantil y Primaria permanezcan en el centro todo el tiempo necesario para responder a las necesidades reales del alumnado
 - h. Las Escuelas Infantiles y Casas de Niños contarán con los/as profesionales suficientes para las necesidades de cada centro.

2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA REACTIVAR EL BARRIO DENOMINADO VALDEHONDILLO Y REAPERTURA DE LA CALLE COMUNIDAD DE MADRID.

En 2007 se anunció por parte del equipo de gobierno de la época el inicio de las obras del denominado "barrio de Valdehondillo". Barrio que contaría con un buen número de viviendas (810), de las cuales 60 serían incluidas en el Plan de Vivienda Joven. Además, pretendía desviar el tráfico de la calle Madrid, arteria principal de nuestro pueblo.

Las obras de urbanización se completaron, o no.... Porque a fecha de hoy, este barrio sigue paralizado.

Este barrio, estaría enmarcado entre las calles Vicente Aleixandre y Comunidad de Madrid.

La calle Comunidad de Madrid, facilita el acceso tanto al instituto de enseñanza secundaria Fernando Fernán Gómez como al colegio Campo Hermoso. El equipo de Gobierno de la pasada legislatura habilitó el tránsito de la calle Comunidad de Madrid, pero el actual (casi el mismo) lo ha vuelto a cerrar:

"Por seguridad, cortada al tráfico la calle Comunidad de Madrid.



20 de noviembre de 2019 La concejalía de Seguridad Ciudadana del ayuntamiento de Humanes de Madrid ha cortado la calle Comunidad de Madrid para la circulación de vehículos, desde ayer por la tarde.

El informe de seguridad elaborado por policía confirma que esta vía que conecta con la entrada y salida del colegio público Campohermoso y desde que ha estado abierta, los vehículos -con el fin de atajar en dirección a la calle Vicente Aleixandre- circulaban a gran velocidad.

Ante esta situación de riesgo implícito para la circulación de vehículos y para evitar accidentes mayores, se ha tomado esta decisión para garantizar la seguridad ciudadana a los alumnos que se dirigen al colegio y al instituto de educación secundaria Fernando Fernán Gómez".

Han sido reiteradas y muy justificadas las reclamaciones vecinales ante esta medida que cercena las posibilidades de tránsito en nuestro pueblo. Además de no entenderse la justificación alegada desde la concejalía de Seguridad Ciudadana.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, propone el debate y aprobación de las siguientes medidas en la sesión de Pleno celebrada el 26 de noviembre de 2019:

- 1.- Solicitar un informe complementario a la Policía Local sobre las medidas a implantar para la reapertura inmediata de la calle Comunidad de Madrid en Humanes de Madrid.
- 2.- Implementar con carácter de urgencia las medidas preventivas propuestas que garanticen los mismos niveles de seguridad que cualquier otra calle de nuestro municipio.
- 3.- Emisión por parte del equipo de gobierno de un comunicado donde se exponga la situación real y legal de este barrio, denominado Valdehondillo.
- 4.- Emisión de un comunicado por parte del actual equipo de gobierno, exponiendo los planes y medidas que se acometerán en el futuro para legalizar la situación de esta zona.

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA AMPLIAR EL HORARIO DEL PUNTO LIMPO MÓVIL DE HUMANES DE MADRID.

Poco a poco la ciudadanía ha ido tomando conciencia de la importancia del tratamiento de residuos. Las administraciones públicas han asumido la importancia de las 3R (Reducir, Reutilizar y Reciclar) como la clave para progresar en una política de residuos que haga nuestro entorno más sostenible. Progresivamente, la sociedad se hace responsable de este problema mundial, pero aun así, las campañas medioambientales sobre reciclaje son insuficientes y hay que seguir formando y concienciando a la sociedad de la importancia del reciclaje. Desde las Instituciones nos debemos comprometer a poner de nuestra parte para facilitar el reciclaje, y por ello debemos poner en valor la infraestructura con la que contamos en nuestro municipio.

Los puntos limpios permiten recoger de forma separada aquellos residuos de lo cotidiano que no se pueden depositar en los diferentes contenedores, como por ejemplo: pilas, aceites, baterías, medicamentos, cartuchos de impresora, aerosoles, bombillas, tubos fluorescentes, pinturas... El reciclaje de estos elementos es necesario para su reutilización, pero principalmente para evitar la contaminación que pueden producir. Por estas razones es imprescindible poner un medio para su reciclaje, para evitar que acaben en los contenedores generales.

En Humanes de Madrid sólo existe un punto limpio, con horarios de mañana dos días en semana y sin apertura los fines de semana, lo que impide el uso correcto de este punto limpio por parte de muchos habitantes de nuestro municipio.

Es un sistema sencillo y económico que funciona en muchas ciudades y que podría instalarse de forma permanente en nuestro municipio. Con la implantación de este punto limpio móvil se puede acercar el reciclaje a toda la ciudadanía del municipio, incluso a aquellos que carecen de coche u otro vehículo para realizar el reciclado.

Esta propuesta, por supuesto tiene que ir acompañada de una campaña de concienciación, fomento y apoyo al reciclaje que llegue a toda la ciudadanía, incluyendo los lugares y horarios del punto limpio móvil. Para ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

1. Ampliar los horarios del punto limpio móvil de nuestro municipio, con apertura por las tardes y los fines de semana, facilitando a la ciudadanía el uso correcto de estos puntos.
2. Realizar campañas de concienciación e información sobre el reciclaje, por qué y cómo reciclar correctamente.
3. Publicitar esta medida, ubicación y horarios con todos los medios de los que dispone nuestro Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Portavoz Concejal del Grupo Municipal C'S, D. Martín Alonso Mannens, en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, elevando al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE HUMANES DE MADRID, PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LOS MATRIMONIOS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

Actualmente se da en España una situación de grave desequilibrio entre ciudadanos que deciden contraer matrimonio y aquellos otros que optan por registrarse oficialmente como parejas de hecho. Esta situación es generada por las deficiencias que la actual legislación en materia de parejas de hecho lleva aparejada en cuanto a los requisitos de acceso a la pensión de viudedad.

La decisión de constituir pareja de hecho todavía acarrea importantes diferencias en coberturas y protección. El Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que regula el derecho de las parejas de hecho a tener acceso a la mencionada pensión, en su artículo 221, incluye las condiciones que las parejas de hecho deben cumplir para poder acceder a la pensión de viudedad.

Entre los mismos se impone la necesidad de que dichas parejas estén constituidas por un periodo mínimo de cinco años. De igual modo, se establece que los ingresos económicos del miembro de la pareja de hecho superviviente no alcanzará durante el año natural anterior al fallecimiento el 50% de la suma de los propios y de los del causante en el mismo periodo, o el 25% en caso de inexistencia de hijos.

Al valorar los ingresos, la Ley no tiene en cuenta si la situación del sobreviviente al momento de la muerte, es permanente o de carácter meramente circunstancial, con lo que únicamente se tienen en cuenta los ingresos del miembro que sobrevive en un periodo determinado (el año anterior a la muerte), convirtiendo la situación en completamente injusta para quienes por este tipo de unión de parejas.

En el caso concreto de que no se cumplan estos dos últimos requisitos solo se reconocerá el derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Si bien esta última cláusula se establece en un intento de salvaguardar la pensión en los supuestos de necesidad económica, la intencionalidad final de la norma no es tratar de garantizar un mínimo vital si no la de evitar la desprotección de la familia, al producirse una reducción de sus ingresos a causa del fallecimiento del cónyuge.

Los requisitos señalados, suponen una clara vulneración del artículo 14 de la Constitución, por medio del cual se proclama el principio de igualdad. La pensión de viudedad tiene una naturaleza contributiva, de la que la persona se beneficia por lo que cotizó el cónyuge fallecido en vida. Es por este motivo, al igual que ocurre en el caso de los matrimonios, que una persona que ostente el derecho a la pensión puede compatibilizarla con las rentas del trabajo, no teniendo sentido que establezcan condiciones más gravosas a las uniones de hecho.

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto Legislativo 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.

2.- Instar al Gobierno de España a que en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del régimen de la pareja de hecho aplicable en todo el territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurren el resto de requisitos que se establezcan en cada caso.

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE HUMANES DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE MÁS CONSULTAS A LOS VECINOS CON EL OBJETO DE HACERLES PARTICIPES EN LAS DECISIONES MÁS IMPORTANTES DEL CONSISTORIO.

En el pasado mes de septiembre el Equipo de Gobierno mediante la Concejalía de Servicios Sociales realizó una consulta ciudadana sobre la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad para la realización de la ordenanza municipal reguladora. Una medida que aplaudimos desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, donde creemos que la voz de nuestros vecinos debe ser la primera en ser escuchada y porque su opinión es la que más debería contar a la hora de tomar decisiones.

En estos seis meses de Legislatura, según nos consta, ésta consulta ha sido la única que se ha realizado hasta la fecha desde la formación del nuevo Equipo de Gobierno, dato que consideramos muy escaso para el volumen de población que tenemos en Humanes de Madrid y para la importancia de algunas decisiones que se han adoptado en estos seis meses.

La realización de más consultas ciudadanas mostraría un mayor acercamiento a los vecinos por parte del Ayuntamiento al facilitarles toda la información oportuna y además pedirles su opinión. Demostraría una clara intención por parte del Equipo de Gobierno de cumplir la Ley de Transparencia, y, sin duda generaría una mayor confianza entre los ciudadanos hacia las personas que toman esas decisiones que atañen a la población.

En los últimos meses ha habido una gran cantidad de opiniones de nuestros vecinos respecto a determinadas decisiones del Ayuntamiento, como puede ser la realización de la obra de la Plaza del Ayuntamiento, la situación de la Piscina Municipal, la organización de las fiestas patronales, la refinanciación de la deuda o últimamente el corte de la Calle Comunidad de Madrid. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos tenemos nuestra propia opinión sobre estos temas, pero consideramos que más importante que la opinión sobre estos temas, pero consideramos que más importante que la opinión de cada partido del Consistorio es la opinión de nuestros vecinos, y son ellos los que deberían opinar sobre estas decisiones de importancia. Una opinión favorable de la población de Humanes de

Madrid a una decisión importante que se quiera adoptar refrendaría mucho más la medida adoptada.

Siempre habrá opiniones de todos los colores, no se puede pedir que todo el mundo piense de la misma manera, ni exigir unanimidad en la consulta, pero sí se les puede hacer partícipes a los ciudadanos y así mostrar que las medidas importantes no han sido aprobadas sólo por ocho personas que forman el Equipo de Gobierno, sino que han sido refrendadas por una amplia mayoría de los vecinos de Humanes de Madrid.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Ciudadanos de Humanes de Madrid solicitamos que se realice una mayor cantidad de consultas ciudadanas para pedir la opinión de todos los vecinos, dando facilidades para hacerlo mediante la página web o en persona en el Ayuntamiento. Estas consultas se deben realizar en determinadas medidas que se consideren de especial relevancia para la población de nuestro municipio, como podría ser, a modo de ejemplo, el corte de la Calle Comunidad de Madrid, que en la publicación del Ayuntamiento en redes sociales ha generado un total de 120 comentarios, una cantidad mucho mayor a la media de comentarios que suelen provocar el resto de publicaciones. Éstas medidas que generan tanta controversia son las que tendrían que ser consultadas y una vez escuchada la opinión de nuestros vecinos, actuar.

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.

Dña. Rosario Pérez García, como portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no pueden ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 situó el Art 27º, “*Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*” en su título Primero “*De los derechos y deberes fundamentales*”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista- la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art 26º.3 establece que “*los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos*” han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, presenta la siguiente:

MOCIÓN

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad
5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
6. Respetar y cumplir el Art 27º.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.

Una vez dada lectura a todas y cada una de las mociones presentadas en esta sesión plenaria, y siendo las 14 horas y 45 minutos, se efectúa un breve descanso.

Seguidamente y siendo las 15 horas y 20 minutos se reanuda de nuevo la sesión, sometiendo a votación la urgencia de tratar cada una de las mociones presentadas.

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA APOYAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE HUMANES DE MADRID.

Sometida a votación la urgencia de la primera moción presentada, fue desestimada por 9 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 1 al Sr. Concejales de VOX, y 4 votos a favor correspondientes: 3 votos a los Sres. Concejales de PSOE, 1 voto al Sr. Concejales de C's.

Toma la palabra la Sra. Concejales Portavoz del Grupo Popular, D^a Rosario Pérez, para justificar la No urgencia argumentando que a través del representante de la Comunidad de Madrid en el Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia ya se les ha dado traslado de las necesidades oportunas.

2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA REACTIVAR EL BARRIO DENOMINADO VALDEHONDILLO Y REAPERTURA DE LA CALLE COMUNIDAD DE MADRID.

Sometida a votación la urgencia de la segunda moción presentada, fue desestimada por 9 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 1 al Sr. Concejales de VOX, y 4 votos a favor correspondientes: 3 votos a los Sres. Concejales de PSOE, 1 voto al Sr. Concejales de C's.

Toma la palabra la Sra. Concejales Portavoz del Grupo Popular, D^a Rosario Pérez, para justificar la No urgencia argumentando que esta calle se abrió parcialmente para el asfaltado. Este sector no está recepcionado totalmente por el Ayto, y son zonas habilitadas de aparcamiento provisional hasta que se terminen las obras y se recepcione totalmente este sector. Lee el informe de seguridad de policía.

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA AMPLIAR EL HORARIO DEL PUNTO LIMPO MÓVIL DE HUMANES DE MADRID.

Sometida a votación la urgencia de la tercera moción presentada, fue desestimada por 9 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 1 al Sr. Concejales de VOX, y 4 votos a favor correspondientes: 3 votos a los Sres. Concejales de PSOE, 1 voto al Sr. Concejales de C's.

Toma la palabra la Sra. Concejales Portavoz del Grupo Popular, D^a Rosario Pérez, para justificar la No urgencia argumentando que el servicio prestado cumple sobradamente la demanda vecinal según informes técnicos. Además, el servicio actual no sólo cubre los servicios que usted enumera, sino muchos más.

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE HUMANES DE MADRID, PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LOS MATRIMONIOS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

Sometida a votación la urgencia de la cuarta moción presentada, fue estimada por 4 votos a favor correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de PSOE y 1 voto al Sr. Concejales de C's, y 9 votos en sentido de abstención correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 1 al Sr. Concejales de VOX.

Toma la palabra la Sra. Concejales Portavoz del Grupo Popular, D^a Rosario Pérez, para justificar la No urgencia argumentando que la pareja de hecho es una forma de convivencia absolutamente legal y muy extendida, con lo que aprobar una ley estatal que unifique criterios puede resultar positivo. Por otro lado, existen diferentes opciones de convivencia con unas condiciones legales cada una, y se puede elegir una u otra dependiendo de los intereses de cada uno.

Interviene el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Martín Alonso, indicando que él ha vivido esta situación y ha tenido que pasar de pareja de hecho a matrimonio, por este motivo resulta importante regularlo.

Sometida a votación la moción presentada, fue estimada por 1 voto a favor correspondiente al Sr. Concejales de C's y 12 votos en sentido de abstención correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., 3 a los Sres. Concejales de PSOE y 1 al Sr. Concejales de VOX.

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE HUMANES DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE MÁS CONSULTAS A LOS VECINOS CON EL OBJETO DE HACERLES PARTICIPES EN LAS DECISIONES MÁS IMPORTANTES DEL CONSISTORIO.

Sometida a votación la urgencia de la quinta moción presentada, fue desestimada por 9 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 1 al Sr. Concejales de VOX, y 4 votos a favor correspondientes: 3 votos a los Sres. Concejales de PSOE, 1 voto al Sr. Concejales de C's.

Toma la palabra la Sra. Concejales Portavoz del Grupo Popular, D^a Rosario Pérez, para justificar la No urgencia argumentando que la consulta que se hizo para servicios sociales estaba obligada por ley, y aún así, no hubo ninguna consulta de participación. En cualquier caso, cuando consideremos conveniente sobre otros temas, lo haremos.

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.

Sometida a votación la urgencia de la sexta moción presentada, fue estimada por unanimidad de los Sres. Concejales.

Sometida a votación la moción presentada, fue estimada por 9 votos en contra correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P. y 1 al Sr. Concejales de VOX, y 4 votos en sentido de abstención correspondientes: 3 votos a los Sres. Concejales de PSOE, 1 voto al Sr. Concejales de C's.

A continuación, interviene el Sr. Concejales Portavoz del Grupo Socialista, D. Isidro Navalón, argumentando que el marco constitucional español establece con claridad los tres pilares sobre los que define el derecho a la educación como un derecho universal: la libertad de enseñanza, la participación de la comunidad educativa y la obligación de los poderes públicos de garantizar el ejercicio efectivo de este derecho mediante la creación de centros educativos y la promoción de la enseñanza.

El PSOE siempre ha sido respetuoso con el marco constitucional y ha contribuido significativamente a mejorarlo a través de la Ley de Ordenación del Derecho a la Educación, una ley, conviene recordarlo, que se ha mantenido en vigor durante décadas. Es en este contexto se crean los conciertos educativos y se regula su realización.

- La LODE (Ley Orgánica del Derecha a la Educación, 1985) estableció el sentido de los conciertos educativos en una regulación que permitía la libertad de elección de escuela por parte de las familias, pero la matizaban y limitaban en el acceso a los centros sostenidos con fondos públicos en aquellas situaciones de exceso de demanda, es decir, en los casos en que el número de solicitudes para obtener plaza en un centro escolar superase las plazas disponibles.

- Las medidas de la LODE para regular el proceso de admisión de alumnos delimitaron la libertad absoluta de elección de centro, basándose en la consideración de que, sin la intervención pública, se producirían situaciones de distribución de alumnos que repercutirían en las oportunidades educativas de los colectivos más desfavorecidos.

Frente esta visión absolutamente respetuosa y comprometida con el derecho a la educación, es el Partido Popular con la LOMCE, quien ha alterado mediante una versión ideológica radical que desborda este necesario equilibrio constitucional, mediante la introducción de la demanda social en la LOMCE.

- Es importante aclarar que el derecho a la libertad de elección de los padres, no conlleva ni puede conllevar una obligación para concertar unidades. Todas las políticas educativas deben respetar y desarrollar el equilibrio que implica el artículo 27 de ambos derechos de igualdad y de libertad. Por ello cuando se aluda al artículo 27 de la Constitución, se debe hacer con rigor: libertad de enseñanza (27.1) y creación de centros (27.5).

- El PSOE no cuestiona la libertad de enseñanza ni el derecho a la creación de centros, sino dejar claro que lo que se pretende presentar como evidencia de la vulneración del derecho a elegir centro por las familias, se basa en decisiones dentro del margen de planificación educativa o de las normas que lo deben articular. Sin embargo, la realidad indica que el alumnado más desfavorecido se concentra en determinados centros, mientras que otros centros, en su mayoría concertados, presentan una homogeneidad social que les facilita implementar los procesos de enseñanza-aprendizaje sin tener que buscar recursos para atender adecuadamente a la diversidad.

El PSOE defiende que si bien las redes pública y privada de la enseñanza han de trabajar objetivamente de manera complementaria e integrada para la persecución de los objetivos globales del sistema educativo, es tarea irrenunciable de los poderes públicos de un Estado social y democrático garantizar la realización efectiva del derecho a la educación como tarea primera y fundamental. La complementariedad de las redes implica, pues, planificación y una clara definición del mapa escolar, lo que quiere decir que el concierto no depende ni de la creación ni de la demanda, sino de la planificación de los recursos públicos. Este es el equilibrio que el Gobierno del PSOE quiere impulsar, reequilibrando la situación impuesta en la LOMCE en la llamada “demanda Social” y que queda lejos de limitar el derecho de la educación de las familias.

- Es muy importante señalar que existen muchos centros concertados que cumplen con fines públicos e innovadores y contribuyen muy satisfactoriamente al desarrollo del sistema educativo. Ejemplos encontramos en las cooperativas de enseñanza y centros educativos de economía social que merecen un reconocimiento especial por su labor destinada a fines sociales. Por tanto, no se está poniendo en riesgo la existencia de centros concertados, ni se está planteando como algunos sectores han pronosticado, alarmando social e innecesariamente, su desaparición.

- La complementariedad también requiere atender a todo el alumnado sin ningún tipo de discriminación explícita o implícita (incluyendo la segregación por sexo), de acuerdo con una normativa de admisión del alumnado que evite la configuración de una doble red educativa y de sus efectos segregadores. La defensa del supuesto derecho la aleccionó de centro, enmascara en demasiadas ocasiones, el principio de selección de alumnos por el centro, lo que pervierte completamente la idea de redes complementarias que sirven los mismos fines. Y también es lógico que los centros que se quieren acoger al régimen de conciertos cumplan con la obligatoriedad de hacer efectivo el principio de gratuidad y llevar a cabo una gestión transparente y controlable socialmente.

Los socialistas siempre hemos demostrado que la defensa de la escuela pública no supone ni un ataque a los centros educativos concertados, ni un menosprecio a su profesorado, ni a las familias. El PSOE no es amenaza para la escuela concertada, en cambio es el PP el que ataca la pública con la LOMCE que ha dado cobertura legal a su privatización. La realidad es que en nombre de un supuesto derecho y obviando todo el marco constitucional imponer



una modelo que pretende amparar su privatización y conformar un sistema injusto de segregación social en el que el centro elige al alumno y no al contrario.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo municipal PSOE, D. Isidro Navalón, para rogar que nos faciliten la agenda de los centros públicos municipales, para poder disponer de un centro municipal y celebrar un acto el Día Internacional de la Violencia de Género.

Acto seguido, interviene la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D^a Rosario Pérez, en relación a las declaraciones realizadas en el medio de comunicación "Soy de Humanes", donde Usted, Sr. Navalón, dice "No voy a meterme en la crítica a la programación, aunque podría hacerlo. Pero sí que diré que nosotros queremos complementar esa agenda y hemos preparado un acto para el 25N, para el cual no se nos ha concedido ningún espacio público, a pesar de haberlo solicitado hace 2 meses y de que la respuesta la recibimos ayer mismo". Efectuamos el siguiente ruego:

Le rogamos, Sr. Navalón, que no tergiversar la realidad y no trate de confundir a los vecinos de Humanes de Madrid en un tema tan sensible como es la defensa de los principios de igualdad seguridad, libertad, integridad y dignidad de las mujeres, ya que este asunto no entiende de ideologías.

A continuación y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, D. Isidro Navalón, en calidad de Concejal Portavoz del Grupo municipal P.S.O.E. formula ante el Pleno municipal para su contestación las siguientes preguntas:

SEGURIDAD.

PREGUNTA: ¿En qué fase se encuentra la implantación en nuestro municipio del servicio de Protección Civil?

RESPUESTA: Se están realizando los estudios previos correspondientes.

PREGUNTA: ¿Cumplirá este equipo de gobierno su promesa de implantarlo en esta legislatura?

RESPUESTA: Si.

PREGUNTA: ¿Se ha celebrado la anunciada reunión de la Junta Local de Seguridad para tratar el abandono y falta de vigilancia en nuestros polígonos industriales?

RESPUESTA: Si.

PREGUNTA: En caso de haberse celebrado, ¿Cuándo fue esa reunión? ¿Quién participó?

RESPUESTA: El 7 de noviembre.

La Delegación del Gobierno de Madrid, que depende de su partido, no envió ningún representante a pesar de estar debidamente convocada en tiempo y forma, ni justificó su ausencia.

PREGUNTA: En caso de haberse celebrado la reunión de la Junta de Seguridad Local para tratar el abandono y vertidos en nuestros polígonos industriales, ¿Qué acuerdos y qué medidas se han adoptado?

RESPUESTA: Esta información está a su disposición en la página web del ayuntamiento.

ARBOLADO.

PREGUNTA: La poda y repoblación de árboles ¿beneficiará a todas las zonas de nuestro pueblo?

RESPUESTA: Se vienen llevando a cabo de forma habitual por todo el municipio.

PREGUNTA: ¿Contemplan algún plan para instalar el riego automático en los alcorques donde no existe y que les ha servido de razón para no repoblar los árboles en muchas zonas de nuestro pueblo?

RESPUESTA: No compartimos su afirmación.

ZONA B3 A B2

PREGUNTA: ¿Han mantenido ya la reunión con el consejero de Transportes para la solicitud de cambio de zona tarifaria?

RESPUESTA: No hemos mantenido ninguna reunión con el Consejero de Transportes.

PREGUNTA: En caso positivo, ¿Qué resultado se obtuvo en esta reunión sobre este tema? En caso negativo, ¿Para cuándo tienen previsto tenerla?

RESPUESTA: No disponemos de esa información.

REMODELACIÓN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

PREGUNTA: ¿En qué situación se encuentra la anunciada remodelación de la Plaza de la Constitución?

RESPUESTA: La obra ya está adjudicada.

PREGUNTA: ¿Se han planteado realizar algún tipo de consulta a los vecinos sobre la prioridad y oportunidad de esta obra?

RESPUESTA: La obra ya está adjudicada.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU).

PREGUNTA: ¿Existe algún boceto del nuevo PGOU?

RESPUESTA: No.

PROGRAMAS DE AYUDA A DESEMPLEADOS Y OTROS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS.

PREGUNTA: Existen programas mixtos de subvenciones para la formación y recualificación profesional, financiados por los ayuntamientos y la Comunidad de Madrid. ¿En cuántos de esos programas ha participado nuestro Ayuntamiento?

RESPUESTA: Los programas en los que ha participado el ayuntamiento fueron convocados en la legislatura pasada.

PREGUNTA: ¿Cuál es la partida presupuestaria específica de nuestro ayuntamiento, dedicada a la ayuda a los desempleados de larga duración, mujeres, mayores y jóvenes sin experiencia?

RESPUESTA: Esta información está incluida en los presupuestos municipales, los cuales son públicos.

CARPA MUNICIPAL PARA FIESTAS NAVIDEÑAS.

PREGUNTA: ¿Prevé este equipo de gobierno instalar una carpa similar a la utilizada en la Plaza de la Constitución en las fiestas de septiembre, con motivo de las fiestas navideñas?

RESPUESTA: Está en fase de estudio.

Martín Alonso Mannens en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Humanes de Madrid, según lo dispuesto en el artículo 97/7 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales formula ante el Pleno Municipal las siguientes preguntas:

1.- En el Pleno celebrado el pasado 17 de octubre se nos instó a pedir la información pertinente al departamento correspondiente del Ayuntamiento para contestar las preguntas que planteábamos en dicho pleno. Por tal motivo preguntamos:

PREGUNTA: ¿Qué información que pidamos por Registro no se nos podrá facilitar? En el artículo 77 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local indica que podemos pedir cualquier dato que resulte preciso para el desarrollo de nuestra función, preguntamos por si el Equipo de Gobierno considera que alguna información no se pueda proporcionar. ¿Cuál será el período máximo de respuesta del departamento correspondiente? En dicho artículo indica que el plazo máximo de resolución será de cinco días, pero aún así queremos confirmarlo. ¿Cómo se procederá a dar dicha respuesta por el departamento correspondiente? En el registro aportaremos un correo electrónico y una dirección postal para facilitar cualquier vía de respuesta. ¿Quién proporcionará dicha información requerida? ¿El concejal del departamento correspondiente? ¿Un técnico del departamento correspondiente? ¿Desde alcaldía?

RESPUESTA: Su afirmación no es correcta. Lo que plantea está recogido en la normativa de aplicación correspondiente.

2.- En el Pleno celebrado el pasado 17 de octubre se nos indicó que los plenos son públicos y que la grabación de los mismos por parte del Consistorio conllevaría un exceso de gastos que no puede ser asumible a día de hoy. Para evitar ese sobre coste, preguntamos:

PREGUNTA: ¿Tendría la posibilidad el Grupo Municipal Ciudadanos de hacer la grabación del Pleno mediante sus propios medios? ¿Cualquier vecino podría grabar las sesiones plenarias?

RESPUESTA: Es de aplicación la normativa vigente.

3.- En el Pleno celebrado el pasado 17 de octubre el Grupo Municipal Ciudadanos presentó una Moción para facilitar y mejorar la intercomunicación entre los vecinos y el Ayuntamiento, aunque el Equipo de Gobierno decidió no considerar urgente dicha Moción, quedó alguna pregunta en el aire.

PREGUNTA: ¿La consulta que realizó el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos a través del buzón virtual llegó a la concejalía de Participación Ciudadana o a Alcaldía? Si la respuesta es negativa ¿No consideran que quizá algo se pueda mejorar de ese buzón virtual? Si la respuesta es afirmativa ¿Podrían decirnos el motivo por el que no contestaron a la consulta que se les hizo?

RESPUESTA: Como usted indica, este asunto ya fue tratado en el pleno celebrado el 17 de octubre.

4.- En pleno celebrado el pasado 17 de octubre el Grupo Municipal Ciudadanos presentó una Moción para aumentar la transparencia del ayuntamiento, el Equipo de gobierno decidió no considerar urgente dicha Moción debido a que ya se estaba en trámites de cumplir la Ley de Transparencia. Por ese motivo preguntamos:

PREGUNTA: ¿Cuál o cuáles son los próximos indicadores que van a estar disponibles para su consulta? ¿En qué fecha estiman que estarán disponibles? ¿Cada cuanto tiempo se actualizarán datos?

RESPUESTA: Como usted indica, este asunto ya fue tratado en el pleno celebrado el 17 de octubre.

5.- En el Pleno celebrado el pasado 17 de octubre, el Grupo Municipal Ciudadanos presentó una Moción para iluminar las rotondas en fechas significativas, el Equipo de Gobierno no consideró urgente dicha Moción debido a que ya se estaba realizando. Por ese motivo preguntamos:

PREGUNTA: Se iluminaron de rosa las luces de las rotondas el Día de la lucha contra el cáncer de mama, pero se no se iluminaron el Día del Ictus. ¿Hubo algún motivo para no iluminarles ese día del Ictus y hacer hincapié en su relevancia (mayor causa de muerte entre las mujeres)? ¿Iluminarán las luces de las rotondas el 1 de diciembre Día Mundial de la lucha contra el sida?

RESPUESTA: Como usted indica, este asunto ya fue tratado en el pleno celebrado el 17 de octubre.

6.- En el Pleno extraordinario celebrado el pasado 12 de noviembre se indicó que los presupuestos de 2019 eran prorrogados, respecto a los presupuestos de 2020, preguntamos:

PREGUNTA: ¿Se harán unos nuevos presupuestos o también se van a prorrogar?

RESPUESTA: Se elaborarán unos nuevos presupuestos.

PREGUNTA: En caso de unos nuevos, ¿Cuándo se prevé que puedan ser aprobados?

RESPUESTA: Están en fase de elaboración.

7.- Se ha cambiado la concejalía de Infancia a una nueva localización con mayor espacio que supondrá una mejora en los servicios ofrecidos. El antiguo local que se estaba utilizando para dicho cometido:

PREGUNTA: ¿Podría ser utilizado por el Grupo Municipal Ciudadanos para poder realizar mejor su trabajo y así ofrecer un mejor servicio a nuestros vecinos? Si la respuesta es negativa por agravio comparativo hacia el resto de grupos. ¿Considerarían la opción de que lo compartieran? Si la respuesta a la primera pregunta es negativa porque se le va a dar otro uso. ¿Podrían indicarnos a qué se va a destinar ese espacio?

RESPUESTA: El local al que usted se refiere se está acondicionando para poder llevar a cabo en él otro tipo de actividades municipales.

8.- En relación con el apartado anterior:

PREGUNTA: ¿Podrían facilitarnos unas direcciones de correo electrónico del ayuntamiento para los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos? El objetivo sería poder atender a los vecinos mediante una dirección institucional y no una partidista o personal.

RESPUESTA: Entendemos que este tipo de actividades se deben llevar a cabo desde el Grupo municipal correspondiente.

9.- Al no estar trabajando en el Ayuntamiento, los concejales del Grupo Municipal Ciudadanos desconocemos la programación de los actos o actividades que realizan los concejales del equipo de gobierno, por lo que preguntamos:

PREGUNTA: ¿Cabría la posibilidad de facilitar a todos los concejales una agenda con los actos a celebrar por cualquier miembro del Consistorio?

RESPUESTA: Los miembros del Consistorio no realizan actos, por lo que no sabemos a qué se refiere.

10.- En las últimas semanas se ha procedido a la contratación de dos nuevos Policías Locales, preguntamos:

PREGUNTA: ¿Cuál es la plantilla fija de Policías Locales a día de hoy?

RESPUESTA: Esta información está incluida en los presupuestos municipales, los cuales son públicos.

PREGUNTA: De dicha plantilla, ¿Cuántos están en Comisión de Servicio?

RESPUESTA: Ninguno.

11.- En relación con el apartado anterior:

PREGUNTA: ¿Esta nueva contratación ha tenido que ver con la intención de ofrecer una mayor vigilancia en los polígonos industriales por la cantidad de basura vertida?

RESPUESTA: No.

PREGUNTA: Han informado que se personarán, por la zona, agentes de paisano. ¿Cuántos agentes irán de paisano a los polígonos? ¿Se está realizando ya o hay una fecha prevista para el comienzo de esa patrulla de paisano?

RESPUESTA: No se le puede facilitar esa información, ya que no es pública y los plenos sí lo son.

12.- En vista de la cercanía de las Fiestas Navideñas, preguntamos al respecto:

PREGUNTA: ¿Habría la posibilidad de realizar una recogida de juguetes solidaria para los niños y niñas de las familias más necesitadas de Humanes de Madrid? En caso afirmativo el Grupo Municipal Ciudadanos se ofrece para que lo consideren oportuno.

RESPUESTA: Como en años anteriores, esta campaña se está llevando a cabo desde la concejalía de Infancia.

PREGUNTA: ¿Tendremos la opción de participar en la realización del programa de fiestas?

RESPUESTA: Ya está confeccionado.

13.- Con el objeto de evitar la proliferación de animales callejeros sin dueño, y ante las nuevas medidas de control que se están planteando en otros municipios como el Ayuntamiento de Madrid, preguntamos:

PREGUNTA: ¿Existen protectoras o albergues para animales a nivel municipal o son de ámbito privado? Si son de ámbito privado, ¿Reciben algún tipo de subvención para su servicio? En caso afirmativo, ¿podrían indicarnos a cuánto asciende? ¿Les envían informes de sus actuaciones? ¿Hay algún procedimiento establecido para el control de las colonias de gatos sin dueño? En caso afirmativo ¿Podría indicarnos cuáles son? ¿Se han planteado algunos de los métodos más usados para el control de estas colonias, método CES (Captura, esterilización y suelta) o el TVHR (similar al anterior sólo que con la práctica de vasectomía o histerectomías)?

RESPUESTA: El Ayuntamiento cumple con la normativa de aplicación.

14.- La población de Humanes de Madrid ha permanecido estable desde 2013 (19,248 habitantes) hasta la actualidad (19.587 habitantes dato de 2018.) Desde Ciudadanos creemos que se puede potenciar mucho la llegada de nuevos vecinos a nuestro municipio volviendo a tener el crecimiento de años pasados.

PREGUNTA: ¿Se tiene prevista alguna medida para atraer a promotoras que quieran invertir en nuestro municipio?

RESPUESTA: Atraer a promotoras que quieran invertir en nuestro municipio a nivel privado no está dentro de las competencias de este ayuntamiento. Y usted debería saberlo.

PREGUNTA: ¿Está programado algún plan parcial para la construcción de vivienda nueva?

RESPUESTA: Si.



Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia y siendo las quince horas y cuarenta y siete minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Morell Sala.

